



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

**6. Angelina Gaspar Guzmán**  
**DOMICILIO: DESCONOCIDO**

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

En el Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 doce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado de mi Adscripción, bajo el expediente 522/2024, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia por Desaparición** respecto de Angelina Gaspar Guzmán, ante esta autoridad judicial; ordenándose por auto de fecha 12 doce de junio de 2024 dos mil veinticuatro, notificarle a Angelina Gaspar Guzmán, por medio de edictos que se publicaran por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para el promovente, tanto en el en el **Periódico Oficial del Estado**, en el **Boletín Judicial** (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**, y en la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado en sitio ubicado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León sito en la Avenida Corregidora número 507 Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15, 17 y 18 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 5 de julio de 2024

  
**Licenciada Karla Daniella Castro Salas**  
**Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE  
GESTIÓN JUDICIAL  
DEL CUARTO DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO